



La instancia presupuestal deberá contener los siguientes documentos:

1. Contrato de servicio;
2. Factura (PDF);
3. .XML;
4. Verificación fiscal; y
5. Acta de Entrega – Recepción, firmada por el Coordinador Administrativo y el proveedor.

Una vez creada y autorizada la instancia presupuestal por parte del Coordinador Administrativo o su similar, se deberá solicitar la autorización del folio SIACAM, a través del correo electrónico serlimpieza.sb@gmail.com, indicando número de folio, periodo de facturación, lugar del servicio, Organismo Centralizado, proveedor e importe de pago.

3.3.2. Servicios Profesionales por Honorarios.

Cualquier erogación que realicen los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales para el pago de Servicios Profesionales por Honorarios a personas físicas o morales como profesionales, técnicos, expertos y peritos, por estudio, obra o trabajo determinado, requerirá de la previa autorización del Titular de cada Organismo Centralizado o Entidad Paraestatal, en la forma y términos que ésta determine.

Los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales deberán enviar a la Unidad de Enlace de Control Fiscal y Seguridad Social de la Dirección de Recursos Humanos de la SAFIN para su conocimiento, la siguiente documentación por la prestación de servicios profesionales recibidas de personas físicas o morales:

1. Documentación impresa y digital que acredite el presupuesto autorizado indicando el ramo, capítulo y partida donde se refleje la disponibilidad presupuestal para la contratación de dichos servicios;
2. Documentación impresa y digital, que acredite el programa origen del recurso, las reglas de operación y los convenios con los que se acreditará el pago;
3. Reporte mensual en forma impresa y digital, conteniendo los siguientes datos: RFC, CURP, nombre completo, monto del pago, programa, ramo y partida; y
4. Copia de los informes, entregables y/o documentación comprobatoria del trabajo o servicio prestado.

Los Coordinadores Administrativos o sus similares de los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales, serán los responsables de realizar la correcta determinación y entero de los impuestos que generen el pago de honorarios profesionales, así como del estricto cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes.

Así mismo, queda prohibido contratar personal para la prestación de Servicios Profesionales por Honorarios que vaya a desempeñar funciones iguales o equivalentes a las del per-



sonal de plaza presupuestal, los pagos por estos servicios serán exclusivamente por trabajos no permanentes sino por tiempo determinado que serán regidos por las normas civiles y no laborales y con un fin específico, siendo los Titulares de los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales responsables del ejercicio de ese gasto.

3.3.3. Viáticos y Pasajes Aéreos.

Todas las comisiones otorgadas a los servidores públicos de los Organismo Centralizados y Entidades Paraestatales, deberán realizarse de acuerdo a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidos en el Presupuesto de Egresos vigente, así como en apego a los principios de acceso a la información y transparencia debiendo sujetarse al Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal que se encuentre vigente, disponible en el enlace <https://safin.campeche.gob.mx/viaticos>.

El trámite de viáticos de los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal podrá realizar a través del módulo AppViáticos en el portal de aplicaciones AppsGobCam, para lo cual, deberán solicitar previamente a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la SAFIN, la activación y asignación de permisos en el módulo.

El presupuesto asignado a viáticos y pasajes por los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal deberá ejercerse con estricto apego al calendario y montos autorizados por la SAFIN.

Queda prohibido a los Coordinadores Administrativos o similares de los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales, asignar comisión alguna al personal que se encuentre disfrutando de período vacacional, de cualquier tipo de licencia, o se encuentre en el extranjero con carácter de estudiante.

Asimismo, el número de servidores públicos que sean enviados a una misma comisión deberán reducirse al mínimo indispensable.

Los servidores públicos de los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales facultados para autorizar la asignación de comisiones, viáticos y pasajes; así como, los comisionados, son corresponsables de las irregularidades en que incurran de acuerdo con lo establecido en el presente documento, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.3.3.1. Ejercicio de Partidas 3711 "Pasajes Aéreos", 3721 "Pasajes Terrestres", 3731 "Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales", 3751 "Viáticos en el País" y 3761 "Viáticos en el Extranjero".

El ejercicio de las partidas 3711 Pasajes Aéreos, 3721 Pasajes terrestres, 3731 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales, 3751 Viáticos en el país y 3761 Viáticos en el extranjero, serán partidas normales por lo que es responsabilidad exclusiva del Titular y del Coordinador